



COMUNICADO

Servicios Operativos

El Ayuntamiento inicia la consulta para elaborar las tres ordenanzas que regularán la prestación patrimonial por recogida, transporte y tratamiento de residuos que exige la Ley estatal, adaptada a la normativa europea

- Desde hoy, está disponible en el Portal de Participación Ciudadana
- La transposición de la Directiva 2008/98/CE obliga a repercutir el coste de los servicios que presta la sociedad municipal Limasam de forma específica, diferenciada, no deficitaria y por generación

Málaga, 26 de julio de 2024.- El Ayuntamiento de Málaga inicia hoy la consulta pública para elaborar las ordenanzas reguladoras de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos –que realiza la empresa municipal Limasam– con dos modalidades diferenciadas: viviendas y actividades económicas. Al mismo tiempo, comienza el trámite para la elaboración de la ordenanza administrativa reguladora de la prestación de dichos servicios.

1/2

Este paso se da en cumplimiento de la Ley de Residuos 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, que obliga a repercutir el coste real de la gestión de los residuos, cuya aplicación ha sido pospuesta en la ciudad hasta 2025, último año posible, por decisión del equipo de Gobierno.

La Ley, transposición de la Directiva 2008/98/CE, indica lo siguiente:

En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria [como hará el Ayuntamiento de Málaga, dado que en la ciudad estos servicios se prestan a través de la empresa municipal Limasam], específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago



por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de las operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Las ordenanzas, antes del 10 de abril de 2025

El trámite iniciado hoy, previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abre a la participación de los ciudadanos la elaboración de la norma con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de ordenanzas.

En la consulta, que está disponible en el Portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga (<https://portalparticipacion.malaga.eu>), se informa de que la iniciativa da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022 y se explica que, para cumplir dicha legislación, las ordenanzas deben aprobarse antes del 10 de abril de 2025, por lo que es necesario iniciar los trámites ahora. También se mencionan los objetivos pretendidos y que no hay camino alternativo, puesto que resulta necesaria la promulgación de ordenanzas que establezcan y regulen las prestaciones patrimoniales derivadas de la Directiva 2008/98/CE.

2/2

Referencias

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5809>

Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas directivas:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-82319>

